



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS

COMAN-ASJUR - 13.0

Sincelejo, 04 de agosto de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Email: camilor1998@hotmail.com

Asunto: respuesta queja Nro. 724086-20250716.

En atención al escrito presentado por usted a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) con radicado de referencia, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"QUEJA FORMAL SOBRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, ESPETUOSAMENTE ME PERMITO PONER EN SU CONOCIMIENTO UNA SITUACIÓN QUE ESTÁ AFECTANDO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y CLIMA LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, RELACIONADA CON LA GESTIÓN DEL SEÑOR COMANDANTE DE DEPARTAMENTO. ACTUALMENTE, EL SEÑOR COMANDANTE CUENTA CON UN TOTAL DE OCHO (8) SECRETARIOS. SIN EMBARGO, LEJOS DE FACILITAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESTA ESTRUCTURA HA GENERADO SERIAS DIFICULTADES PARA EL PERSONAL, YA QUE: NO SE ESTÁN FIRMANDO OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, LO QUE RETRASA LOS PROCESOS Y GENERA ESTANCAMIENTO EN LAS LABORES DIARIAS. NO PERMITE QUE LOS DOCUMENTOS LLEGUEN DIRECTAMENTE A SU GEPOL, SINO QUE PASEN POR EL GEPOL DE ALGUNO DE SUS SECRETARIOS, LO QUE CREA CONFUSIÓN, DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD. DEVUELVE CONSTANTEMENTE LA DOCUMENTACIÓN, LO QUE HA GENERADO UN AMBIENTE GENERALIZADO DE INCONFORMIDAD Y DESMOTIVACIÓN ENTRE EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO. SE IMPARTEN ÓRDENES QUE CARECEN DE LÓGICA OPERATIVA O ADMINISTRATIVA, AFECTANDO LA MORAL Y LA EFECTIVIDAD DEL PERSONAL. SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE QUE ESTA SITUACIÓN SEA REVISADA, EN PROCURA DE MEJORAR EL AMBIENTE LABORAL Y LA EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES. AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN Y PRONTA INTERVENCIÓN EN ESTE ASUNTO"

A efectos de dar respuesta a su comunicación es preciso señalar que, de acuerdo a la Resolución No. 04122 de fecha 05/12/2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, *"Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadanos se dictan unas disposiciones"*, en su artículo 5° reglamenta el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), como un órgano colegiado encargado de contribuir al mantenimiento de la disciplina y el comportamiento personal, como instancia responsable de definir las acciones a seguir, mediante la evaluación de las quejas instauradas y de los informes por presuntas conductas que afecten la disciplina policial o el comportamiento personal, dando trámite a las autoridades disciplinarias competentes y/o las que en derecho corresponda, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 40 de la ley 2196 del 2022.

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos manifestarle que la misionalidad de la Policía Nacional está enmarcada en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, premisa que sitúa al servicio de Policía en una actividad eminentemente preventiva, permanente y obligatoria.

La Ley 62 de 1993 *“por la cual se crean normas para la Policía Nacional”*, establece que la actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos. Así mismo, en su artículo 7°. Profesionalismo. La actividad policial es una profesión. Sus servidores deberán recibir una formación académica integral, de tal forma que les permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en los derechos humanos, la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario. Todo miembro de la Policía Nacional, de acuerdo con su rango, será capacitado integralmente en academias y centros de formación especializada integral. Su formación técnica y académica abarcará, entre otras, nociones de derecho y entrenamiento en tareas de salvamento y ayuda ciudadana.

Por último, le manifestamos que la ubicación del personal se determina a través de un proceso sistemático que considera las necesidades del servicio, el perfil del funcionario y las herramientas de organización como las Tablas de Organización Policial (TOP). Este proceso se enmarca en el modelo de gestión del talento humano, buscando optimizar el talento humano, ubicar a los funcionarios en cargos que aprovechen sus capacidades y garanticen los resultados esperados.

Esperamos haber brindado la información pertinente; sin embargo, en caso de persistir alguna inquietud de nuestra competencia, estaremos atentos para brindar oportuna respuesta.

Atentamente,

...

Firma:

Carrera 19 25-116 barrio Centro
Teléfono: 3217227041
desuc.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA